

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia SG-ER-75-2018, de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, junto con seis folios útiles, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue solicitado.

Considerando:

I. 1. Que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx requirió:

“... acta y audio de la sesión de Corte Plena del martes 29 de mayo de 2018” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/3067/RAdmisión/702/2018(3), de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, mediante memorándum con referencia UAIP/3067/755/2018(3), de fecha uno de junio de dos mil dieciocho y recibido en la referida dependencia ese mismo día.

3.A. Así, la Secretaria General de esta Corte remitió el memorándum con referencia SG-ER-75-2018, mediante el cual remite:

“-Certificación de acta de la sesión de Corte Plena de fecha 29/05/2018

-Audio de la referida sesión de Corte Plena, el cual se envía en versión p[ú]blica...” (sic).

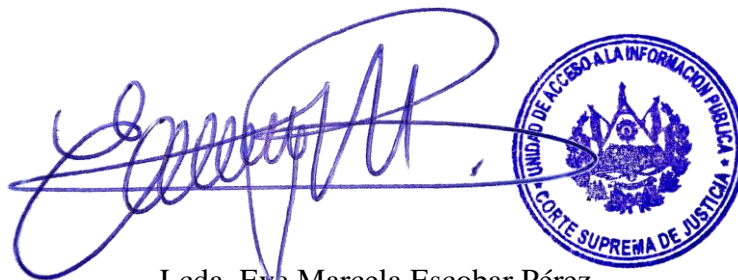
II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Secretaria General de esta Corte ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión

gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el memorándum con referencia SG-ER-75-2018, con la información relacionada en el prefacio de esta resolución, suscrito por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.

2. Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Eva Marcela Escobar Pérez'. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' at the top and 'CORTE SUPREMA DE JUSTICIA' at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a laurel wreath.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.